

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LINEAS AEREAS EJECUTIVAS S.A. LAENSA.

REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Juan Carlos Ojeda Calderón.

SOLICITUD: **Modificación** del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio continental ecuatoriano, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 015/2019 de 07 de mayo de 2019.

Aeronaves que pretende utilizar:

Cessna 182 Series;

Cessna 206 Series;

Cessna 650 Series;

Beechcraft C-90;

Beechcraft 200 series;

Beechcraft 300 series;

Quest Kodiak series.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, el Art. 1 de la Resolución No.012/2021 de 21 de diciembre de 2021, y el Art. 1 de la Resolución No.016/2022 de 30 de diciembre de 2022.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la LINEAS AEREAS EJECUTIVAS S.A. LAENSA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 22 de mayo de 2023.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoła
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA